





D. Manuel Arroyo Martínez  
D. Angel Ezequiel Herrero  
D. Victor Matias Sanchez  
D. Hedefonso Lopez Malax  
D. Jesus Hernandez Yusta  
D. Luis Cesar Lana.

INTERVENTOR:

D. Ramon Alonso Martinez

SECRETARÍAS:

D. Irene Pousales Herrera

NO ASISTENTES:

D. Adolfo Coude Vies  
D. Juan de Santo Rodriguez  
D. Jose Pablo San Esteban  
D. M.ª Josefa Aguado del Olmo  
D. Jesus Ramirez Martinez  
todos excusados

aprobado en la convocatoria.

A efectos de rotaciones se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. Vado - cuenta del borrador del acta de la sesión anterior le mismo se aprueba íntegramente por unanimidad.

N.º 2. DAR cuenta Moción de la alcaldía en funciones sobre puesta a disposición del M.E.C. de terreno para construcción de C.P. Dada cuenta de la Moción epígrafe que literalmente transmite dice así:

"En acuerdo plenario de 20-6-84 se aprobó la puesta a disposición del MEC de una parcela de terreno de 5.082 m<sup>2</sup>. junto al Colegio Público de ocho unidades "MIGUEL HERNANDEZ" para construcción de un Colegio Público de ocho unidades.

Sin embargo examinados los terrenos antes expresados, por los facultativos de la Unidad Técnica del MEC entendieron que sus áreas superficialmente aptos para la construcción, pues había que efectuar grandes explanaciones (previamente



te a hacerlo idóneos con el consiguiente incremento de costes que corresponda a cargo del Ayuntamiento.

Desde entonces hasta el día de hoy, se ha introducido en el P.G.O.4. una modificación que afecta a la privación de un Área Escolar contigua a los terrenos ofrecidos en el acuerdo de 20-6-84, área esta de donde puede ya obtenerse la superficie urbanizada necesaria para efectuar el ofrecimiento puesto que es propiedad municipal.

Por todo ello se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

1.º Anular el acuerdo plenario de 20-6-84 en el que se ofrecían al MEC unos terrenos de 5.082 m<sup>2</sup>. de superficie para construcción de un Colegio Público por no ser suficientemente idóneos.

2.º En su lugar, poner a disposición del MEC una parcela de terrenos de 5.948 m<sup>2</sup>. propiedad municipal, con objeto de construir en ella por dicho organismo un Colegio Público de 8+2 unidades escolares; parcela que se formará por la agregación de otras dos procedentes de las fincas registrales núms. 16.063 y 16.064 (cientas el tomo 1125, libro 196, folios 147 y 150 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes) y de la núm. 16.062 íntegra (cientas el mismo tomo y libro, folio 144 de idéntico Registro) las tres propiedad municipal, y cuya delimitación exacta figura en el plano obrante en el expediente.

Dicha parcela cumple los requisitos señalados en el Art. 78 de la vigente Ley del Suelo (acceso, abastecimiento y evacuación de aguas, sumideros-



tro de energía eléctrica, etc.) y tiene calificación acústica adecuada para construcción en ella de un centro escolar.

3º: Comprometirse el Ayuntamiento a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras de construcción del Colegio en dichas parcelas.

4º: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos para hacer efectiva esta parte a disposición de terrenos al MEC, incluidas las segregaciones y agrupaciones posteriores si fueren preciso."

El Ayuntamiento Plus acuerda por unanimidad su aprobación tal como está redactado.

Nº 3. - Dar cuenta Documento previo de directrices de ordenación territorial remitido por la CAM a efectos de alegaciones. - Dado cuenta del documento previo sobre Directrices de Ordenación Territorial, confeccionado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Consejería del mismo nombre, remitido a este Ayuntamiento a los efectos de cumplimiento del trámite contenidos en los epígrafes 3 y 4 del Art. 14 de la Ley 10/84, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial de la Comunidad de Madrid, y visto los informes evacuados sobre dicho documento por los Servicios Técnicos Municipales y por el Grupo Redactor de la Comisión del P.G. O. U. de San Sebastián de los Reyes, e iniciado debate el Sr. López Melox Beheverme en representación de los Concepales del Grupo Popular municipalista en oposición a este documento previo, alegando que



dichas directrices lesionan gravemente los intereses municipales por las siguientes razones:

1.º: Las directrices suponen tal concentración de poder en manos del Consejo de Ordenación del Territorio, que se erige en el Supremo Arbitro de toda la planificación del territorio de la Comunidad de Madrid y de su desarrollo económico y social, sin participación de otras Administraciones y Entidades.

2.º: Las directrices suponen un intento estatizador dirigista e intervencionista, en todas las actividades a desarrollar en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y en la que, la iniciativa privada, queda relegada a un papel puramente testimonial, y en consecuencia, un papel al desarrollo económico de la Comunidad de Madrid.

3.º: Las directrices con un freno para el desarrollo urbano e industrial de los Municipios - que se ven así obligados a participar en una excesiva potenciación de la política regional de la Comunidad de Madrid, invadiendo la autonomía municipal, y limitando ésta de forma definitiva y concluyente, pero decir, agrícola y ganadero, sin justificación alguna.

4.º: Las directrices ignoran totalmente el papel de los Ayuntamientos en la política regional de la Comunidad de Madrid, invadiendo la autonomía municipal, y limitando ésta de forma definitiva y concluyente.

5.º: No se ha enautificado el costo de las realizaciones previstas en las directrices, ni bien, en financiación se ve a costo de un aumento de la presión fiscal, por vía de creación de nuevos impuestos, y a costo de un mayor endeudamiento de



la Comunidad, con el consiguiente coste que ello supone.

6º; No se ha celebrado un suficiente debate público para la discusión y aprobación de las directrices, dada su trascendencia para el futuro desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.

Y propone que se acuerde por el Pleno solicitar de la Consejería de Ordenación del Territorio Medio Ambiente y Vivienda, la retirada de las citadas directrices de Ordenación del Territorio, y la elaboración de nuevas, que tengan en cuenta los puntos anteriormente reseñados, y que sean sometidos a un amplio debate público con la participación de todas las fuerzas políticas, sociales y económicas de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Herrera Juste (PCE) lamenta el estado de la autonomía Municipal que supone dichas directrices y señala que no contemplan estas la reconversión futura de Colegios de E.G.B. en Institutos BUP y Formación Profesional que se han de necesitar, tampoco se recoge en ellas el posible traslado de la Estación tranviaria de la Anuada, y como contiene aspectos o materias que contradicen al P.G.O.U. de San Sebastián de los Reyes, cuando se aprueben dichas directrices habrá que modificar el Plan. En definitiva que van a ser un obstáculo para el desarrollo de nuestro P.G.O.U. Por último lamenta también que habiéndose recibido hace dos meses las cuestionadas directrices no se hayan comunicado con más tiempo para estudiarlas mejor.

El Sr. Barrocal (PSOE), manifiesta que lo que pretende la CAM con estas directrices



es tener una visión global de toda la Comunidad de Madrid y coordinar toda la Ordenación Territorial, para lo cual se interesa de los Ayuntamientos opiniones, sugerencias, etc..

Ultimado el debate, se somete a votación por la Presidencia, en primer lugar la propuesta del Grupo Popular anteriormente transcrita, resultando derrotada por dos votos a favor (AP), dos abstenciones (PCE) y doce en contra (PSOE).

En segundo lugar el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Técnica, resultando aprobado por mayoría de doce votos a favor (PSOE) dos en contra (AP) y dos abstenciones (PCE) en consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda proceder enterado del documento previo en cuestión y asumir como propias las recomendaciones contenidas en el informe del equipo redactor de la Revisión del P. G. O. U. de San Sebastián de los Reyes, comunicándolo así a la Dirección General de O. T. A. D. de la CAM. con fotocopia del citado informe.

N.º 4. - Dar cuenta adicional del proyecto de Camino de Acceso a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, a efectos de su aprobación si procede. Visto el escrito suscrito bajo el núm. 6.986 de entrada, por el causal de Isabel II con el que se remite un ejemplar de adicional del Proyecto de Camino de Acceso a la Estación Depuradora de aguas Residuales, que contempla la prolongación del camino del Suncal desde el origen con la Avda. de Matapiñones hasta la Cantera de Alebruedas Barajas, el Ayuntamiento Pleno visto igualmente el informe del Negociado de contratación y el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Técnica, acuerda



por mayoría de catorce votos a favor (PSOE-PCE) y dos abstenciones (AP):

1.º Aprobar el citado Adicional del Proyecto de Camino de Acceso a la Estación Depuradora de Aguas Residuales redactado por el Canal de Gabel II con fecha junio 1985, con un presupuesto de ejecución por contrato de 11.581.165 pesetas al que deberá añadirse el presupuesto correspondiente a expropiación de los terrenos afectados cuyos valores se efectuarán al tramitarse el expediente de expropiación forzosa, rechazándose por consecuencia los valores que a estos efectos figuraron en el proyecto aprobado.

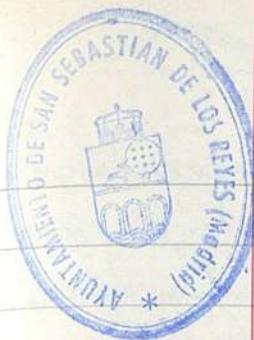
2.º - Suicior expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por el proyecto antes aprobado, ratificando la declaración de utilidad pública e interés social de las obras mencionadas y la necesidad de la ocupación aunque tal declaración esté implícita en la aprobación del Proyecto en lo que afecta a este término municipal.

3.º. Someter a información pública el proyecto por plazo de quince días a efectos de relevancia dada la importancia de la modificación sobre el proyecto primitivo.

4.º La aprobación de este adicional se condiciona, no obstante, a que el Ayuntamiento de Alcobendas apruebe también en su integridad el proyecto de camino de acceso a la Estación Depuradora de aguas residuales, que solo aprobó parcialmente el acuerdo plenario de 31-5-1985.

5.º Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento de Alcobendas y al Canal de Gabel II a los oportunos efectos.

N.º 5.º Dar cuenta Modificación de Estatutos del P.M.S. a efectos de...



aprobación si procede. - Vada cuenta del proyecto de nuevos estatutos del P.M.S. confeccionado para acomodarlo en su contenido a las disposiciones del Régimen Social Niquete, y vista la propuesta de aprobación que eleva al Pleno el Consejo Rector del P.M.S. adoptada en sesión extraordinaria del día 8 del actual, e iniciado debate el Sr. Pérez Lane (PCE) señala que las enmiendas recogidas en el Consejo Rector del P.M.S. sobre el primer borrador de estatutos, como ya dije entonces no afectan a aspectos políticos y votó entonces en contra porque esta modificación es un calco exacto e innecesario de la organización del Ayuntamiento recientemente aprobada por el equipo de Gobierno. Se podría haber sido más flexible para no menoscabar la participación de la oposición, sin embargo se insiste en la creación de un órgano como el Consejo de Gerencia o Comisión de Gobierno formado exclusivamente por miembros del equipo de Gobierno, se fijan las sesiones ordinarias del Consejo Rector cada tres meses etc. El Consejo de Gerencia asume tantas competencias que deja vacío de contenido al Consejo Rector. No era necesario ir tan lejos y por ello se ha confeccionado unos malos estatutos. La participación de los trabajadores en la redacción del Reglamento de Régimen interior es únicamente simbólica. Por todo ello su grupo votará en contra.

El Sr. Blanco Velasco (PSOE) señala por su parte, que el cambio fundamental de estos nuevos Estatutos lo constituye la sustitución de los tres Comités de Area por uno solo que ahora se denominará Comisión de Gobierno, pero esta tendrá las mismas atribuciones que correspondían a los citados comités. Por lo que se refiere a la participación de los trabajadores del P.M.S. en la



redacción del Reglamento de Régimen Interior se ha producido ya en el momento de redactar los oportunos borradores (que ya están hechos), salvo en lo que afecta a los aspectos políticos, pues cada Área del P.M.S. ha colaborado en ello sin interferencias de ningún tipo.

Por último el Sr. Blanco Velasco, propone también la aprobación de varias enmiendas sobre el texto de los Estatutos propuestos por el Consejo Rector del P.M.S. y que son las siguientes:

- Al Art. 11: Que los diez Consejeros elegidos por el Pleno, lo sean de entre los Concejales de la Corporación.

- Al Art. 12-c): Suprimir el último párrafo "y propuestos por el Director General".

- Al mismo Art. 11 anterior, apartado a) que dice textualmente: "El Presidente será nombrado y revocado por el Consejo Rector a propuesta del Sr. Alcalde, en sesión extraordinaria convocada al efecto y presidida por dicho Alcalde".

El Sr. Matías Sánchez (CAP) señala su oposición a la reforma del art. 11-b) propuesta por el Sr. Blanco Velasco que limita la posibilidad de ser Concejales del P.M.S. solamente a los Concejales, impidiendo así que se puedan nombrar a otras personas, lo que parece que se hace por miedo a las personas de fuera de la Corporación que podrían distinguirse.

El Sr. Blanco Velasco, matiza que la propuesta anterior de nuevas enmiendas las hace para dar mayor participación a los Concejales, y no entiende que quiere decir el Sr. Matías Sánchez cuando alude a miedo de que puedan entrar personas de fuera de la Corporación, pues las posiciones a mantener en los órganos corporativos o del Patronato



matos serán ponencias partidistas pero no personales. Ulteriormente el debate por la Presidencia se sometió a votaciones las nuevas enmiendas propuestas por el Sr. Blasco Velasco al texto de los Estatutos aprobado por el Consejo Rector del P.M.S. resultando aprobadas por doce votos a favor (PSOE) dos en contra (AP) y dos abstenciones (PCE).

Posteriormente se sometió a votación la propuesta del Consejo Rector del P.M.S. de modificación de los nuevos Estatutos, aprobándose por doce votos a favor (PSOE) y cuatro en contra (PCE-AP).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría:

1.º Aprobar la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios, propuesta por el Consejo Rector con las enmiendas sugeridas por el Sr. Blasco Velasco, que se incorporarán al texto inicial.

2.º Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la CAM. y lugares de costumbre a efectos de alegaciones.

N.º 6.º - Dar cuenta expediente con 44/84 a efectos de adjudicación obras aglomerado de 16 calles. - Visto el expediente de concierto directo tramitado para la contratación de las obras de aglomerado de 16 calles de la localidad, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, cuya iniciación fue aprobada por acuerdo plenario de 16-5-85, así como el Pliego de Condiciones económico-administrativas que la había de regir, y

RESULTANDO que durante el plazo de adjudicación de proposiciones es todo lo a partir de la publi-



causó del oportuno edicto en el diario "YA" de Madrid, se presentaron tres ofertas que corresponden a:

- Francisco Portillo, S.A. por el precio de 13.754.873 pt
- Asfaltase, por el precio de 13.342.224 pt
- Tebase, por el precio de 14.138.680 pt

todas las cuales fueron admitidas por cumplir los requisitos del pliego.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios preceptuados para este clase de expedientes.

Visto el informe del Ayudante de Obras Públicas y el dictamen de la Comisión Permanente de Obras del Area Administrativa, el Ayte. Pleno acuerda por unanimidad:

1º Adjudicar a Asfaltase, representada por D. Antonio Corral Rodríguez, la ejecución de las obras de aglomerado de 16 calles de la localidad de San Sebastián e/ San Sebastián y otras por la cantidad de 13.342.224 pesetas.

2º Devolver las garantías provisionales a los demás licitadores excepto al adjudicatario hasta que constituya la garantía definitiva.

3º Requerir al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación, constituya la garantía de 436.844 pesetas y lo cumplimentare que exige al Art. 82, 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por un importe de 103.663 pesetas.

4º Facultar al Sr. Alcalde (Presidente), para que en representación de la Corporación, proceda a la firma de cuanto documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Nº 7. - DAR cuenta rectificación



Inventario de bienes, con referencia al  
 31-XII-84 a efectos de su aprobación  
 si procede. - Vada cuenta de la certificación del  
 Subsecretario Municipal de Bienes y Derechos, referido al  
 31-XII-84 en la que se recoge lo ocurrido pro-  
 ducido durante el citado ejercicio, el Ayuntamiento  
 Pleeno de conformidad con el dictamen de la Comisión  
 Reformativa del Año Administrativo acuerda por una  
 unánimidad aprobar la citada certificación del inven-  
 tario al 31-XII-84 con el siguiente resumen:

ALTAS:

1º Muebles

a) Rústicos 139.527 pts

b) Urbanos 7.809.407 pts

7º Muebles: 610.755 pts

8º Bienes y derechos revertibles 3.450.000 pts

total 12.009.689 pts

siendo el resumen total al 31-XII-84

Epígrafe 1º: Muebles

a) Rústicos 130.984.952 pts

b) Urbanos 586.174.842 pts

Epígrafe 4º: Valores mobiliarios 225.000 pts

Epígrafe 5º: Vehículos 9.504.824 pts

Epígrafe 7º: Muebles no com-  
 prados en epígrafes anteriores 11.523.826 pts

Epígrafe 8º Bienes y derechos  
 revertibles fincas 3.450.000 pts

total 741.863.444 pts

Con lo cual y no habiendo otros asuntos pen-  
 dientes de que tratar, el Sr. Presidente en funciones  
 declara levantada la sesión, extendiéndose la correspon-  
 diente acta reada y sellada, siendo las 20'15 horas del día  
 al municipio reunido, y de la que como Secretario Certifico



Antonio Guis 1270

*M. Guis*

Angel Mono

*Impr...*

*Er...*

*Mart...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON CARACTER URGENTE EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1985

Sres. ASISTENTES:

Alealde Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

- D. Agustín Saenstau Penabazco
- D. Alfonso Berrocal Delgado
- D. José Luis Blasco Velasco
- D. Angel Claudio Nieves
- D. José Luis Quiñodo Hualda
- D. Buenavido Ferrero Martínez
- D. Antonio Javier Razo
- D. Marcelino Guando Salvador
- D. Buitto Viroso Nuño
- D. Concepción López Puebla
- D. Manuel Arango Martín
- D. Víctor Matías Sanchez
- D.ª M.ª Josefa Acuña del Olmo

En San Sebastian de los Reyes siendo las 10' horas del día 29 de agosto de 1985, se reunen en el salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen nombrados, componiéndose todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alealde D. Adolfo Coude Vies, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria de carácter urgente, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de rotaciones se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:  
 N.º 1. Declaración de urgencia